

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA**

Popayán, Cauca, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
Radicación: 2021-00167-00
Demandante: MARY AURORA HOYOS
Demandado: ROBERTH FERNANDO BRAVO LOPEZ

OBJETO

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la presente demanda EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL presentada mediante Apoderado Judicial por la señora **MARY AURORA HOYOS**, en contra del señor **ROBERTH FERNANDO BRAVO LOPEZ**.

CONSIDERACIONES

Revisada la demanda, se observa que la misma presenta el siguiente defecto:

El artículo 75 del Código de Procedimiento Civil establece en el numeral 5º que la demanda deberá contener lo que se pretenda, expresado con precisión y claridad. Por su parte el artículo 85 ibídem señala en el numeral 1º que la demanda será objeto de inadmisión, cuando no se reúna los requisitos formales. En la demanda sujeta a estudio se observa que en los numerales b y c del acápite de pretensiones no existe precisión ni claridad, respecto a las fechas exactas para el cobro de intereses corrientes e intereses de mora.

En consecuencia, de conformidad con los artículos 85, del Código de Procedimiento Civil, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN**,

RESUELVE:

- 1. INADMITIR** la presente demanda EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL.
- 2. CONCEDER** un término de cinco (5) días, para que la parte demandante subsane el defecto señalado.
- 3. RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA**, al abogado ANCIZAR JIMENEZ ZEMANATE, identificada con C.C. No. 4.695.912, T.P. No. 204906 del CS de la J, para que actúe de conformidad con el poder conferido.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Jueza,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE